



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio realización de Pichanga

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 170 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual fija orden de Subrogancia del cargo de Jefe de Administración y Finanzas;
7. La solicitud OIRS N° 25349 de fecha 10 de febrero de 2025;
8. El Memorandum N° 11 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa Evaluación Social de don Esteban Antonio Gonzalez Vergara;
9. El Informe de factibilidad N° 06 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
10. Que, mediante la solicitud OIRS 25349 de fecha 10 de febrero de 2025, presentada por doña Rosa Carriel Pareja, Cédula Nacional de Identidad solicita autorización para realizar Pichanga a beneficio de don don Esteban Antonio González Vergara, Cédula nacional de Identidad domiciliado en Loncomilla Sur Villa Alegre, quien sufrió un accidente a caballo en la media luna de Colbún el 4 de enero lo que le impide trabajar, por lo que el beneficio será realizado el sábado 22 de febrero de 2025 en media luna El Esfuerzo sector el Sauce en horario de de 10:00 a 21:00 horas con venta de bebidas alcoholicas;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** permiso provisorio a doña Rosa Carriel Pareja, Cédula Nacional de Identidad para realizar Pichanga, sin venta de bebidas alcohólicas, a beneficio de don Esteban Antonio González Vergara, el día sábado 22 de febrero de 2025, en media luna el Esfuerzo sector El Sauce, Villa Alegre.



2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 10:00 hrs. a 20:00 hrs.

3. EXIMASE el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales N° 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"